

NOTA INFORMATIVA T&L
QUIEBRA DE LA AEROLÍNEA GERMANIA

Como ya son conocedores, el pasado martes, día 5 de febrero, la aerolínea alemana Germania, a través de un comunicado oficial, se declaró en quiebra, dejando de efectuar sus programados vuelos esa misma noche.

Los esfuerzos de financiación de la aerolínea, que fue creada en 1986 y cubría más de 60 destinos dentro de Europa, el norte de África, Oriente Próximo y Oriente Medio, no han culminado de manera exitosa, según su director ejecutivo, Karsten Balke CEO de Germania Fluggesellschaft mbH: *"Desafortunadamente, al final no pudimos llevar nuestros esfuerzos de financiamiento para cubrir una necesidad de liquidez a corto plazo a una conclusión positiva. Lamentamos mucho que, en consecuencia, nuestra única opción fuera presentar una solicitud de insolvencia"*.

A pesar de ello, la quiebra no ha afectado a la compañía suiza Germania Flug ni a la búlgara Bulgarian Eagle, que en su conjunto operaban un total de 37 aviones.

Por todo ello, los pasajeros con vuelos contratados con Germania pueden verse afectados. Con ello, en el supuesto de que haya intervenido una agencia de viajes u otro operador en la venta del servicio de transporte, creemos importante trasladarles la siguiente información:

Así, si sólo se ha comercializado el billete aéreo -servicio suelto- responderá frente al pasajero el organismo que gestione su bancarrota (concurso de acreedores, en el término español) después de haberse cursado el procedimiento correspondiente de gestión con los acreedores.

En relación con la venta de viajes combinados en los que se integre un servicio de transporte de la compañía, los ciudadanos alemanes que estén en España deben contactar inmediatamente con su agencia u operador turístico para que les proporcione una alternativa de regreso, y después ser el operador turístico quien reclame en el proceso antedicho.

En cuanto a los alojamientos hoteleros concertados, el cese de operaciones aéreas no debe influir en la prolongación de la estancia del viajero, a no ser que la agencia u operador turístico (o el propio cliente) asuma el coste y exista disponibilidad en el hotel para esas fechas.

En cuanto a las entradas previstas, y en caso de viaje combinado, el no show en el servicio de hotel será reembolsado o no en función de las condiciones pactadas entre la agencia y establecimiento hotelero.

Existe información al respecto de que Aerowings, ante la insolvencia de la aerolínea alemana, ofrece a los pasajeros de Germania que actualmente se encuentran afectados en el extranjero, unas condiciones muy ventajosas (50%) para vuelos de ida y vuelta a Alemania hasta finales de febrero de 2019 con efecto inmediato (consultar la página web www.eurowings.com).

Finalmente, indicarles que en este caso, si el cliente ha contratado un seguro de asistencia y/o anulación para el viaje combinado, puede consultarse el condicionado específico del producto para analizar si presenta coberturas en relación con la quiebra de proveedores.

Para cualquier duda al respecto de este asunto o para la gestión de las pertinentes reclamaciones quedamos a su entera disposición.

Tourism&Law Abogados
6 de febrero de 2019